

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
155-2013**

### Considerando

- 1- Se conoce oficio remitido por la Auditoría Interna, bajo número AI-027-04-2013, dirigido al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, por medio del cual plantea una serie de consideraciones y observaciones respecto al artículo 30 del Capítulo IX de la asistencia y justificaciones, incisos 3, 4 y 5 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva, Acuerdo AJDIP/385-2011.
- 2- Le solicita al Lic. Méndez Barrientos, en su oficio el Sr. Auditor, una interpretación sobre la legalidad de dicha norma, en contraposición con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Creación del INCOPECSA y el Dictamen N°. C- 366-2008 de la Procuraduría General de la República, básicamente en cuanto a la asistencia puntual, suplencia y titularidad en las Sesiones, así como el reconocimiento de la dieta correspondiente.
- 3- Ello por cuanto en el Reglamento vigente al día de hoy, en la norma fijada, dispone:
  - 3- La inasistencia o llegada tardía injustificada de más de treinta minutos de un Director a sesiones, ocasionará la pérdida de la respectiva dieta, y el primer suplente asumirá la propiedad en esta sesión mientras dure su ausencia. La dieta la recibirá el suplente que asuma la suplencia, aunque el suplente reasume su puesto posteriormente.
  - 4- El Director que asista a la sesión después de transcurridos los treinta minutos señalados en el párrafo anterior, podrá integrarse y participar en la misma con voz y voto, pero sin dieta y el suplente que lo esté sustituyendo asumirá nuevamente la suplencia.
  - 5- Igualmente será causa de pérdida de la dieta respectiva, el hecho que el Director se retire con más de una hora de antelación al momento de la finalización de la misma, sin el respectivo permiso de la Junta Directiva.
- 4- Que en razón de lo anterior, considera el Sr. Auditor que en razón de que el Dictamen de la Procuraduría General, establece que el suplente asume de pleno derecho el cargo de director está reservado a la ausencia o llegada tardía del representante titular, por lo que salta la duda si el punto 3, 4 y 5 supra, podrían estar en contraposición de lo establecido en ese Dictamen.
- 5- Que cabe señalar que no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya presentado una situación que haga necesaria la aplicación del Artículo 30 referido, por lo que se hace necesario y urgente contar con el criterio legal a efectos de que la Junta Directiva no incurra en un acto que podría ser ilegal y causara daños a terceros o el eventual reconocimiento de una dieta.
- 6- Analizado el oficio del Sr. Auditor Interno, la Junta Directiva, , **POR TANTO;**

SESION ORDINARIA  
24-2013

30-04-2013

Responsable de  
Ejecución

**Asesoría Legal**

Acuerda

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

- 1- Dar por conocido el oficio AI-027-04-2013, signado por el Auditor Interno, remitido al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Asesor Legal, para lo cual se deja constancia del mismo, quedando a la espera del criterio que se sirva rendir la Asesoría Legal, para lo cual se instruye a dicha Dependencia se sirva remitir a esta Junta Directiva, copia de dicho criterio una vez emitido.
- 2- Acuerdo Firme.

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
155-2013**

SESION ORDINARIA  
24-2013

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**

**Jefe**

**Secretaría Técnica**

**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

30-04-2013

Responsable de  
Ejecución

**Asesoría Legal**